Ordenamientos ecológicos expedidos por modalidad, 2020 (Número)

	Local	Regional	Marino	General del Territorio	Total
Entidad federativa					
Aguascalientes	1	0	N.A.	N.A.	1
Baja California	5	1	0	N.A.	6
Baja California Sur	2	0	0	N.A.	2
Campeche	6	0	0	N.A.	6
Coahuila	1	1	N.A.	N.A.	2
Colima	1	2	0	N.A.	3
Chiapas	3	4	0	N.A.	7
Chihuahua	2	0	N.A.	N.A.	2
Ciudad de México	0	1	N.A.	N.A.	1
Durango	6	2	N.A.	N.A.	8
Guanajuato	4	2	N.A.	N.A.	6
Guerrero	1	0	0	N.A.	1
Hidalgo	2	8	N.A.	N.A.	10
Jalisco	9	2	0	N.A.	11
México	22	6	N.A.	N.A.	28
Michoacán	6	8	0	N.A.	14
Morelos	8	1	N.A.	N.A.	9
Nayarit	1	0	0	N.A.	1
Nuevo León	0	1	N.A.	N.A.	1
Oaxaca	2	1	0	N.A.	3
Puebla	1	1	N.A.	N.A.	2
Querétaro	13	1	N.A.	N.A.	14
Quintana Roo	7	2	0	N.A.	9
San Luis Potosí	0	0	N.A.	N.A.	0
Sinaloa	1	0	0	N.A.	1
Sonora	1	1	0	N.A.	2
Tabasco	0	1	0	N.A.	1
Tamaulipas	0	1	0	N.A.	1
Tlaxcala	0	1	N.A.	N.A.	1
Veracruz	0	3	0	N.A.	3
Yucatán	0	2	0	N.A.	2
Zacatecas	0	0	N.A.	N.A.	0
Varios Estados	N.A.	0	3	N.A.	3
Nacional	N.A.	N.A.	N.A.	1	1
Total de Ordenamientos	105	53	3	1	162

## NOTAS

Variable	Notas
Ordenamientos ecológicos identificados por	Se presenta el total de ordenamientos ecológicos registrados al año 2020 (revisión: Abril de 2021). Conforme a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la federación, los gobiernos
DGPAIRS	estatales y los municipales, tienen la facultad, en el ámbito de su respectiva competencia, de formular, aplicar y evaluar programas de ordenamiento ecológico. Acerca de los ordenamientos marinos, uno
	corresponde al Golfo de California e incluye Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit; otro corresponde al Golfo de México y Mar Caribe, e incluye las entidades Tamaulipas, Veracruz, Tabasco,

I/AI	( )	1 4	-

Variable	Notas
	Campeche, Yucatán y Quintana Roo; en tanto que el tercero se refiere al Pacífico Norte comprende el área marina e insular de la Zona Económica Exclusiva de México frente a la Península de Baja California, y el
	frente costero occidental de los estados de Baja California y Baja California Sur. En cuanto al ordenamiento de la modalidad General del Territorio, éste es aplicable sólo a nivel nacional. N.A No Aplicable.
	Se trata de casos donde no es aplicable la modalidad de ordenamiento que se indica. Con motivo de la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 29 de enero de 2016 en
	el Diario Oficial de la Federación, el Distrito Federal cambió su denominación a Ciudad de México. La información correspondiente a dicha entidad se presenta con este nuevo nombre.

## **FUENTES**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial, Abril, 2021.